

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8109

**AUTORIA: CONCEJAL RUBEN ERNESTO RIQUELME
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 7446; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se Crea el Programa Municipal de Tenencia Responsable y Sanidad de Mascotas- perros y gatos-, el cual es ejecutado a través del Departamento de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaria de la Salud Ciudadana y Seguridad Alimentaria, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña;

Que para alcanzar el objetivo del programase prevee la utilización de métodos de esterilización quirúrgica y atención clínica a todos los perros y gatos desde edad temprana, de esta manera se incluye a caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, preñadas o en celo;

Que debido al éxito y la cantidad de intervenciones realizadas supera el número de doscientos por mes, lo que produce un incremento en el costo absorbido por el Municipio;

Que el incremento en los costos de los instrumentos necesarios para la esterilización quirúrgica y desparasitación ha ido incrementando de manera considerable;

Que para garantizar la continuidad en el tiempo del Programa y asimismo aumentar el número de intervenciones, se vuelve indispensable establecer un costo mínimo para la realización de dichos métodos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Mayo de 2016, según consta en el Acta N° 1464, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Legajo N° 060/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

